

Hoy estamos presentes luego de 188 años para homenajear y conmemorar un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución, aquel hecho ocurrido en Montevideo el 18 de julio de 1830. Un hecho que pone punto final, un cierre a todo el proceso histórico revolucionario.

Y al igual que en aquella fecha tan icónica, también estamos de pie en una plaza, el punto neurálgico de la ciudad, de una ciudad histórica por excelencia como es Dolores. Al igual que en aquella difícil fecha de 1830, estamos personas de todas las extracciones políticas y sociales, porque lo primero que debemos mencionar es que la primera Jura se hizo en las mismas circunstancias, donde el pueblo se reunió de forma solemne para dar inicio a una nueva etapa histórica, una etapa constitucional, una etapa institucional.

Sin embargo la historia no es sencilla ni mucho menos fácil, la causas de la jura se hayan insertas en el año 1825, cuando Lavalleja y unas cuantas decenas de hombres desembarcaron en La Agraciada. Ellos pusieron en marcha la maquinaria de los hechos que desembocaría 5 años después en nuestra primera constitución.

Con la férrea convicción de que había que arrebatar la Provincia Oriental al Imperio del Brasil, Lavalleja, Rivera y Oribe, entre otros muchos patriotas, decidieron emprender la reconquista de este territorio y la posterior reunificación con el resto de Provincias Unidas del Rio de la Plata, como quedó expuesto en la Proclama de Villa Soriano y en las tres leyes fundamentales de La Florida en 1825.

Aun así las dificultades se abrieron paso y tres años mas tarde, en 1828, tiene lugar la Convención Preliminar de Paz,, un documento importante para nuestra historia y que representa la principal causa de la constitución, un texto que declara la independencia de la Provincia Oriental y la constituye como un estado soberano. Inmediatamente sus artículos hacen referencia a la necesidad de elaborar una constitución para la naciente nación.

El mencionado texto constitucional es elaborado y aprobado en 1829, tras la aprobación de los gobiernos de Buenos Aires y Rio de Janeiro. ¿Pero cómo se dio realmente la Convención? En agosto de 1828 se reunieron delegados de los gobiernos de Brasil y las Provincias Unidas. No hubo delegados orientales; en cambio sí participaron algunos diplomáticos ingleses. Discutieron acerca de cómo se realizaría la declaración de independencia. Se resolvió que lo hicieran por igual el emperador de Brasil y el gobierno de las Provincias Unidas. También se discutió si la independencia sería definitiva o temporaria. La propuesta fue que hubiera una especie de período de prueba hasta 1835, en el que los vecinos podrían auxiliar al nuevo Estado si estallaba la guerra civil. Por último, la Convención establecía que Brasil y las Provincias Unidas debían aprobar la Constitución del nuevo Estado antes de que se ratificara, como fue anteriormente mencionado.

Deseo resaltar tres factores que todo oriental debe recordar como condiciones innatas de nuestra ciudadanía y sociedad, factores que tuvieron lugar aquel 18 de julio. En primer lugar la idea de que no hay mayor respaldo y justificación para un país que una constitución, y así lo entendieron los constituyentes. Ya a fines el siglo XVIII, denominado el Siglo de las Luces por su marcada intelectualidad en diversos campos humanos, algunos estados concibieron la idea de que una constitución era la pieza fundamental y esencial de la organización nacional.